



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente n.º: 161/2022.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GOBERNANZA MUNICIPAL Y ASUNTOS SOCIALES.

Considerando que el artículo 25.2, letra o de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como una competencia propia de los municipios las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Vistas las Bases de los "II Premios Mujer Audaz" del Ayuntamiento de Candeleda.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante resolución 262/2019, de fecha 21 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de los "II Premios Mujer Audaz" del Ayuntamiento de Candeleda, que se adjuntan a la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases de los "II Premios Mujer Audaz" del Ayuntamiento de Candeleda en la página web municipal (www.ayuntamientocandeleda.es), en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en su tablón de anuncios físico.

TERCERO. Convocar los "II Premios Mujer Audaz" del Ayuntamiento de Candeleda en los términos establecidos en las bases citadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR D.ª CAROLINA NOGAL PLAZA, CONCEJALA DE GOBERNANZA MUNICIPAL Y ASUNTOS SOCIALES, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

BASES DE LOS "II PREMIOS MUJER AUDAZ" DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

Los "II Premios Mujer Audaz" promovidos por la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Candeleda, tienen el objetivo de reconocer públicamente la importancia de la actividad de la mujer rural para el desarrollo económico y social de nuestro municipio. Este reconocimiento permite visibilizar el esfuerzo de mujeres que, pese a las dificultades, han tenido la osadía de romper estereotipos y generar cambios en su entorno.

Su dedicación y compromiso son ejemplo e inspiración para otras mujeres, contribuyendo con ello a estrechar la brecha de género que aún prevalece en la mayoría de ámbitos, fortaleciendo con sus actividades el tejido social y económico de nuestro municipio y convirtiéndose en referente de las futuras generaciones de mujeres de Candeleda y El Raso.

1. FINALIDAD.

Reconocer la audacia de las mujeres de Candeleda y El Raso que han sido capaces de emprender o destacar en el mundo empresarial, educativo, social, cultural o deportivo más allá de las dificultades y desafíos propios del medio rural y a pesar de la brecha de género y, por ello, son un referente visible de la mujer en nuestro municipio.

2. PARTICIPANTES.

Podrá presentar candidaturas al premio cualquier persona a título individual, así como asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Candeleda en la fecha de finalización del plazo de presentación.

3. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS.

Podrá ser presentada como candidata al premio cualquier mujer que:

- Sea originaria o resida en Candeleda o El Raso
- Su trayectoria personal, social o profesional (política, cultural, histórica, educación, social, deporte, etc.), por la cual es propuesta como candidata se haya desarrollado en Candeleda y/o El Raso.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

4. MODALIDADES DE PREMIOS.

Los premios se otorgarán en las siguientes modalidades:

- a) Promoción de la educación y el desarrollo de valores para la igualdad.
- b) Promoción empresarial, social y personal.
- c) Promoción artística, cultural o deportiva.

5. PREMIOS.

Cada una de las modalidades será premiada con un diploma y un trofeo en reconocimiento a su labor, así como con una cesta de productos elaborados por empresarias locales, valorada en 100 €.

Podrán otorgarse accésits en una o en varias modalidades, si el jurado lo estima oportuno.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día posterior a la publicación de las bases y hasta el 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.

La fecha a tener en cuenta para entender la presentación en plazo será la de entrada en el registro del Ayuntamiento de Candeleda.

7. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Cada persona o asociación podrá presentar hasta un máximo de una candidatura por cada categoría.

Las candidaturas deberán presentarse por escrito, mediante el modelo de solicitud "Anexo I: presentación de candidatura para los «II Premios Mujer Audaz» del Ayuntamiento de Candeleda" y deberá suscribirse una solicitud para cada una de las candidaturas que se presenten.

Cada propuesta irá acompañada de una motivación en la que se destaquen los hitos personales, biografía y toda aquella documentación que se considere pertinente acerca de la candidata, debiendo adjuntarse el consentimiento y conformidad de la misma sobre los datos personales aportados, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Personales y garantía de los derechos digitales, según el modelo "Anexo II: consentimiento de la candidata sobre los datos personales que se aportan".

La documentación se presentará en el registro del Ayuntamiento de Candeleda, ubicado en la Plaza Mayor, 1, Candeleda, en sobre cerrado, dirigido a la Concejalía de Asuntos Sociales, indicando "II Premios Mujer Audaz".

También podrán presentarse por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero en este caso la documentación solo se entenderá presentada en plazo si entra en el registro del Ayuntamiento de Candeleda dentro del plazo señalado en la base 6.

Las candidaturas no premiadas en ediciones pasadas podrán presentarse en la presente edición. Una misma candidatura no podrá ser premiada en más de una ocasión.

8. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por cinco personas:

- Concejal/a de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Candeleda, que tendrá voto de calidad en caso de empate.
- Un/a representante del sector empresarial local (asociación de empresarios/as).
- Un/a representante del sector agrícola/ganadero (sindicato agrario).
- Un/a representante del sector cultural y/o deportivo.
- Un/a representante del sector social y/o educativo.

9. FALLO DEL JURADO.

El jurado se reunirá al día siguiente de la finalización del plazo para la presentación de candidaturas y su fallo será inapelable.

El premio podrá ser declarado desierto, en todas o en alguna de sus modalidades, cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

10. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará en acto público organizado a tal efecto con motivo de la conmemoración del **8 de Marzo "Día Internacional de la Mujer"**,





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

siempre que la situación sanitaria lo permita. En dicho acto las mujeres recibirán un homenaje, al cual estarán invitadas/os todos/as los/as vecinos/as del municipio. El lugar y hora de celebración será anunciado públicamente a través de los diversos canales de comunicación del Ayuntamiento.

11. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria del premio y las bases que lo rigen se publicarán en la página web municipal (www.ayuntamientocandeleda.es), en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda, así como en su tablón de anuncios físico.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LOS PREMIOS.

La presentación de candidaturas supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que los rigen.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Anexo I: presentación de candidatura para los «II Premios Mujer Audaz» del Ayuntamiento de Candeleda

SOLICITANTE

Nombre y apellidos/Razón social:

CIF/NIF:	Dirección:	CP:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:
E-mail:		

PROPONE A LA SIGUIENTE CANDIDATA:

D.ª _____

Presentación de candidatura para los "II Premios Mujer Audaz" del Ayuntamiento de Candeleda en la categoría (marcar con una X la que corresponda):

- Promoción de la educación y el desarrollo de valores para la igualdad.
- Promoción empresarial, social y personal.
- Promoción artística, cultural o deportiva.

Se adjunta para la valoración por parte del jurado:

- a) Currículum.
- b) Biografía.
- c) Otra documentación que se considere de interés acerca de la candidata.
- d) Consentimiento de la candidata sobre los datos personales que se aportan, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Anexo II: consentimiento de la candidata sobre los datos personales que se aportan).

Protección de datos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente: los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Candeleda. Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, al Ayuntamiento de Candeleda.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Anexo II: consentimiento de la candidata sobre los datos personales que se aportan

Doña _____

Con domicilio en _____

DNI: _____ Teléfono _____ doy mi consentimiento expreso para presentar mis datos en la candidatura a los "II Premios Mujer Audaz" del Ayuntamiento de Candeleda a la asociación/persona _____

Fecha: _____

Fdo.: _____

Protección de datos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente: los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Candeleda. Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, al Ayuntamiento de Candeleda.

